



Cerro Sombrero, 23 de noviembre de 2012.

NUM 936 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Ley 19.886, Art. 8 letra g) y el Art. 10 N° 7 letra f) del Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886.
- 2) El Decreto N° 886 con fecha 19/11/2012 que declara desierta la Licitación debido a que no se presentaron oferentes.
- 3) Considerando el Artículo 10, N° 7, letra L) del decreto 250 de la Ley de compras Públicas, cuando habiendo realizado una licitación pública no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

DECRETO

1° AUTORIZASE, Servicio de Amplificación e Iluminación XIVª Versión Festival de la Canción Ranchera 2012, a realizarse los días 23 y 24 de Noviembre del 2012. Ilustre Municipalidad de Primavera, a, **JAIME MORA MARDONES, Rut.: 10.040.149-5**, mediante la modalidad de Trato Directo, por un monto de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) retención legal incluida, Orden de compra electrónica N° 3866-229-SE12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante